



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 009/2015-2016
24 de Junio de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que diversas comunidades campesinas agrarias de la provincia Marbán. Han organizado la realización de una inspección in situ a los tramos camineros aledaños de la población de Puente San Pablo con la finalidad de verificar su estado actual así como los efectos ocasionados por los fenómenos naturales acaecidos en la época de lluvias del presente año, la misma que se realizará el día viernes 26 del mes y año que discurre.

Que así mismo, los dirigentes de dichas comunidades han programado la realización de una reunión de evaluación en base a la inspección realizada, la misma que tendrá lugar el día viernes 26 de los corrientes en la comunidad de Puente San Pablo, Provincia Marbán de este Departamento, habiéndose cursado invitación oficial a la Asambleísta Yascara Moreno Flores y al Asambleísta Damian Brito Vargas para que asistan y participen en ambos eventos.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 151° del RIOF dispone que toda vez que las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

Que el Artículo 25 Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 24 de junio del año en curso, los Asambleístas Departamentales Yascara Moreno Flores, y Damian Brito Vargas solicitaron al Pleno de esta Asamblea la autorización de viaje y la asignación de viáticos con el propósito de asistir a los eventos antes señalados.

Que en Sesión Ordinaria N° 06/2015-2016 de fecha 24 de Junio, con la finalidad de atender la invitación formulada, el Pleno de esta Asamblea aprobó por *unanimidad* de votos, la autorización de viaje de los Asambleístas antes mencionados y del Asesor Técnico de la Comisión de Obras Publicas, Servicios, Transporte y Vialidad, a la localidad de Puente San Pablo y otras comunidades aledañas de la Provincia Marbán de este Departamento el día 26 de Junio del presente año, para que asistan y participen en los mencionados eventos, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los Asambleístas Departamentales Yascara Moreno Flores, Damian Brito Vargas y del Asesor Técnico de la Comisión de Obras Publicas, Servicios, Transporte y Vialidad, a la localidad de Puente San Pablo y otras comunidades aledañas de la Provincia Marbán de este Departamento el día 26 de Junio de 2015, con la finalidad de que asista y participe en la inspección y reunión de evaluación organizada por diversas comunidades campesinas agropecuarias de esa Provincia.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes terrestres y viáticos de los comisionados, conforme al Reglamento Especifico.

Es dada en el Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinticuatro días del mes de Junio de dos mil quince años

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE

Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA

